

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

23726 *Anuncio del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales en el que se notifica el inicio del expediente sancionador número 13/13.*

Por el presente anuncio se notifica a la entidad Alilaguna, S.L. con domicilio en c/ Francesc Alegre, 9 – 5.º, 1.ª – 08024 Barcelona, el acuerdo de iniciación del expediente sancionador n.º 13/13, incoado por el Director General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales el 24 de noviembre de 2011; ello en base a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), al haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo en el último domicilio conocido: c/ Pau Claris, 97 – 4.ª, 1 – 08009 Barcelona, por incumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, en relación con el artículo 7.3 del Real Decreto 2062/2008 de 12 de diciembre por el hecho primero, y en el artículo 9.3 de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine, por el hecho segundo, lo que podría ser constitutivo de infracciones grave y muy grave en los artículos 39.2c) y 39.1b) respectivamente, de la Ley 55/2007, pudiendo ser sancionado con multa de hasta 40.000 euros, conforme al artículo 40.1b) de la citada Ley, y con multa de hasta 75.000 euros conforme al artículo 40.1c) respectivamente.

Se nombra Instructor del procedimiento al Servicio de Inspección y Sanciones de la Secretaría General, siendo competente para su resolución esta misma Dirección General, conforme a lo prescrito en el artículo 38 de la Ley 55/2007.

El acuerdo de iniciación que se notifica no se publica en su integridad de acuerdo con lo previsto en el artículo 61 de la LRJAP y PAC, encontrándose a disposición del interesado el texto íntegro del mismo, así como la totalidad de documentos obrantes en el expediente, en la sede de este Instituto (Secretaría General. Servicio de Inspección y Sanciones) ubicado en la Plaza del Rey, n.º 1 – 4.ª planta, 28071 Madrid.

Frente al citado acuerdo de iniciación dispone el interesado de un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y presentación de documentos e informaciones que estime convenientes a su defensa, de acuerdo con el artículo 16, apartado 1, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (Reglamento del Procedimiento de la potestad sancionadora).

Madrid, 7 de junio de 2013.- El Secretario General, José Manuel Bernabé Sánchez.

ID: A130035594-1